

Documento de referencia	<b>RCF</b>	Fecha	<b>15/10/2018</b>
Localización dentro del documento			
<b>LIBRO CUARTO. BLOQUEO DE TRENES</b>			
<b>Capítulo 2.- Bloqueos automáticos</b>			
<b>Sección 1. Bloqueo Automático de Vía Única (BAU), Vía Doble (BAD) y Vías Banalizadas (BAB)</b>			
<b>4.2.1.4.- Anormalidades</b>			

**CFV - Anormalidades en BAU y BAB con CTC, relacionado con los puntos 2 y 4.**

## Consulta

En los casos del BAU y BAB con CTC lo regulado en los puntos 2 y 4 de este artículo, es similar a lo regulado para el BLA con CTC en los puntos 2, a) y 3 del artículo 4.3.1.3.

No obstante en el caso del BLA con CTC en el punto 2 c) del artículo 4.3.1.3 se prevé algún caso no descrito explícitamente, en el que el establecimiento del BT entre Responsables de Circulación de estación parece que sería imperativo, no ponderable.

**CONSULTA.-** La ausencia de un apartado similar para el caso de los BA con CTC. ¿Obedecería a las diferencias que pueden existir entre los BA con CTC y los BLA con CTC (básicamente la existencia de señales intermedias y varios cantones de bloqueo entre dos estaciones colaterales abiertas en el caso del BA, y un único cantón de bloqueo en el caso del BLA), o podría obedecer a una omisión involuntaria en la redacción del artículo?

## Respuesta

Sin entrar en puntualizaciones, y afirmando que no corresponde a ninguna omisión involuntaria en la redacción del RCF, efectivamente y dando respuesta a su consulta, la ausencia de un apartado similar al establecido en el artículo 4.3.1.3 *Anormalidades* (BLA) en su punto 2, apartado c, en el artículo 4.2.1.4, obedece a las diferencias existentes entre ambos sistemas de bloqueo.

**Fecha de Cierre :** 26/12/2018